RESOLUCIÓN RG 2026-32
(18 de marzo de 2026)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 2026-001"

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO DE VALORIZACIÓN DE MEDELLÍN – FONVALMED-

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, nombrada mediante Decreto Municipal No. 0003 del 1 de enero de 2024 y posesionada mediante acta No. 26 del 2 de enero de 2024,

CONSIDERANDO

1. Que, el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".*

2. Que, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

3. Que, el Subproceso de gestión documental del Fondo de Valorización de Medellín, elaboró los estudios y documentos previos que sirvieron de soporte para la estructuración del proyecto de pliego de condiciones, y siendo considerados estos como documentos del proceso en virtud de las definiciones contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015, fueron publicados y pueden ser consultados en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

4. Que el Fondo de Valorización de Medellín requiere contratar el *"Servicio integral para almacenaje y custodia de archivos en el Fondo de Valorización de Medellín",* con un plazo de ejecución de Siete (7) meses, contados desde la firma del acta de inicio, sin exceder la vigencia fiscal o hasta agotar recursos.

5. Que para el presente proceso de contratación el Fondo de Valorización de Medellín, destinó un presupuesto oficial de Ciento Treinta Y Dos Millones Seiscientos Ocho Mil

Doscientos Ochenta Pesos M/L ($132.608.280) incluido IVA, respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 105 de 2026, expedido por la profesional de presupuesto.

6. Que el Comité Interno de Contratación del Fondo de Valorización de Medellín, en reunión del 3 de marzo de 2026 y mediante Acta No. 7, recomendó iniciar el proceso de contratación.

7. Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y ss. del Decreto 1082 de 2015, la modalidad del procedimiento es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, así mismo, se aplicará al presente proceso de selección objetiva y al contrato que de ella se derive, lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

8. Que los Estudios Previos, Proyecto de Pliegos de Condiciones, Análisis del Sector y Aviso de Convocatoria fueron publicados el 9 de marzo de 2026, en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co; para lo cual, dentro del término establecido en el cronograma se presentaron observaciones a los documentos previos, las cuales fueron debidamente contestadas a través del módulo de mensajes. Así mismo, no se presentaron documentos de manifestación para limitar el presente proceso a mipymes.

9. Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el decreto 1082 de 2015, debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía.

10. Que, en virtud de lo anteriormente descrito, previa observancia y acatamiento de los mandatos legales, en especial de lo establecido en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que lo modifican y complementan, se hace necesario por parte de la entidad expedir un acto administrativo para la apertura de los procesos contractuales.

11. Que es competencia de la Directora General del Fondo de Valorización de Medellín ordenar la apertura del presente proceso, la cual se efectuará a través de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 2026-001.

12. Que las ofertas se recibirán únicamente a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co – Secop II.

Por lo expuesto, la Directora General del Fondo de Valorización de Medellín – Fonvalmed

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC 2026-001, cuyo objeto es: "*Servicio integral para almacenaje y custodia de archivos en el Fondo de Valorización de Medellín*". La selección abreviada estará sometida a las disposiciones legales y a las que se establecen en el Pliego de Condiciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. El cronograma para las etapas del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC 2026-001, es el indicado en la plataforma Secop II - pliego electrónico del presente proceso.

Parágrafo: El cronograma a que se refiere el presente numeral, en el evento de ser necesario, será modificado mediante Adenda debidamente publicada en la página www.colombiacompra.gov.co – Secop II.

ARTÍCULO TERCERO. Para todos los efectos, cualquier documento del proceso se recibirá a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co – Secop II.

ARTÍCULO CUARTO. Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y demás documentos requeridos en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co - Secop II a partir de la fecha establecida en el cronograma.

Dada en Medellín, a los 18 días del mes de marzo de 2026.

ANGELICA MARIA ARIAS LOZA
Firmado digitalmente por ANGELICA MARIA ARIAS LOZA
Fecha: 2026.03.18 09:00:06 -05'00'

ANGÉLICA MARÍA ARIAS LOZA
Directora General

Proyectó: Yessica Vallejo Ramírez
Contratista gestión contractual

Revisó: Carlos Taborda Henao
Contratista asesor dirección

www.medellin.gov.co

Fondo de Valorización de Medellín - FONVALMED
Centro de Atención: Aeropuerto Olaya Herrera
Cr. 65 N° 13-157 - Piso 2, oficina 0203
Teléfono: (4) 5570246 - NIT: 900.158.929-0